	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyecto: Profesional en derecho Revisó: subgerente de talento humano Aprobó: Gerente

ACTA DE INICIO

En Risaralda (Caldas) a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda ESE, las siguientes personas: De una parte **LAURA CECILIA RÍOS GAVIRIA** Identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.026.274.751, en su calidad de SUPERVISOR del contrato y de otro lado **CRISTIAN MAURICIO OSPINA CARDONA,** también mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.053.770.385 de Manizales, Caldas, en su calidad de CONTRATISTA, La anterior reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato que se describe a continuación y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	239-2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.**
IDENTIFICACION	NIT. 890.801.235-0
CONTRATISTA	**CRISTIAN MAURICIO OSPINA CARDONA**
IDENTIFICACION	C.C. 1.053.770.385
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE
DURACION	Desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
VALOR	$13.600.000
RP VALOR	711 $13.600.000

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados: Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Penales. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario. Autoliquidación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Demás documentos requeridos para el inicio del contrato.	**RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** La Contratista rendirá informes escritos al Supervisor, sobre el avance en la ejecución del contrato, dentro de los cinco días previos a la presentación de la cuenta de cobro a la cual además le adjuntará la evidencia de estar afiliado a la seguridad social integral.
AUTORIZACION DE PAGOS: El supervisor una vez recibido el informe de ejecución de LA CONTRATISTA, emitirá concepto de autorización ó no del respectivo pago, conforme a la forma pactada en el contrato.	**CONSTITUCION DE GARANTIAS:** El Hospital no exigió póliza que amparara el cumplimiento del contrato

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen,

LAURA CECILIA RÍOS GAVIRIA
Supervisor.

CRISTIAN MAURICIO OSPINA CARDONA
Contratista.